



TRACKING PREELECTORAL ELECCIONES TERRITORIALES 2023

@JPGIMCOL



WWW.JPGIM.COM



¡IMPORTANTE!



Para publicar, replicar o socializar este estudio, por favor cite la **ficha técnica** en su totalidad, según la **normatividad** del concejo nacional electoral colombiano.

"ARTICULO QUINTO, FICHA TECNICA. Las personas naturales o jurídicas que realicen encuestas sobre preferencias políticas o electorales consignaran en una ficha técnica la información señalada en el artículo segundo de la presente resolución, **ficha que acompañará siempre la divulgación o publicación de las encuestas y sondeos en todos los medios de comunicación, tanto nacionales como regionales**". (Resaltado por fuera del texto original)



FICHA TÉCNICA

Ajustada al

RIE - 141 - 2020 CNE.

Noviembre 17/ 2020

JULIO 17 2023

PERSONA JURIDICA QUE LO ENCOMENDÓ, FINANCIÓ Y REALIZÓ:

JPG INVESTIGACIÓN DE MERCADOS EU (Resolución N° 2279 de 2023)

TIPO DE ESTUDIO Y DE INVESTIGACIÓN

Probabilístico/Cuantitativo/ Encuesta de opinión preelectoral

TAMAÑO DE LA MUESTRA:

1200 encuestas presenciales efectivas

(Efectivas: Es la aplicación de preguntas Filtro y Reposición)

TEMAS CONCRETOS A LOS QUE SE REFIERE:

Intención de voto para las próximas elecciones a la alcaldía de Cali y la Gobernación del Valle

ÁREA GEOGRÁFICA:

Cabecera municipal de la ciudad de Cali

ÁREA POBLACIONAL:

Hombres y Mujeres mayores de 18 años que manifiestan intención de voto para las próximas elecciones a la alcaldía de Cali y la gobernación del Valle

MARCO MUESTRAL

Registraduría: Censo electoral colombiano, ajustado al 31 de mayo del 2023

PERSONAS POR LAS QUE SE INDAGO, LISTADO ALFABETICAMENTE

Alejandro Eder, Danis Rentería, Diana Rojas, Dilian Francisca Toro, Elmer Montaña, Ferney Lozano, Juanita Cataño, Luis Velázquez, Miyerlandi Torres, Oscar Gamboa, Roberto Ortiz, Santiago Castro, Tulio Gómez, William Cruz y Wilson Ruiz.

PREGUNTAS QUE SE FORMULARON:

1. **FILTRO:** ¿Usted piensa votar en las próximas elecciones para la alcaldía de Cali y la Gobernación del Valle? R/ **SI** Continúe R/ **NO** Termine
2. Si las elecciones para la alcaldía de Cali fueran hoy y los candidatos fueran las personas que están en este tarjetón, ¿usted por quién votaría?
3. Si las elecciones para la gobernación del Valle fueran hoy y los candidatos fueran las personas que están en este tarjetón, ¿usted por quién votaría?
4. Edad, Sexo, NSE

TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE DATOS:

Encuesta presencial cara a cara

FECHA DE TRABAJO DE CAMPO:

Del 14 al 16 de Julio del 2023

CENSO ELECTORAL:

1'830.819 Personas habilitadas para votar

MARGEN DE ERROR CALCULADO:

Para el total del estudio +/-2,83%

NIVEL DE CONFIANZA:

El limite de confianza es del 95%

SISTEMA O DISEÑO DE MUESTREO:

Probabilístico - Multietápico - con Reposición - en Hogares

DISTRIBUCIÓN DE LA MUESTRA:

Afijación proporcional al peso poblacional de cada una de las veintidós comunas de Cali

@JPGIMCOL



WWW.JPGIM.COM



TRACKING PREELECTORAL 2/3 ELECCIONES TERRITORIALES 2023

DILIAN F. TORO
40,5%



TULIO GÓMEZ
17,5%



VOTO EN BLANCO

11,5%



WILLIAM CRUZ

11,0%



OSCAR GAMBOA

6,5%



FERNEY LOZANO

6,0%



SANTIAGO CASTRO

3,7%



LUIS VELAZQUEZ

3,3%

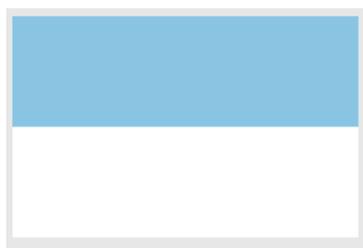


@JPGIMCOL



WWW.JPGIM.COM

VALLE



JULIO 17 2023

Nota:

Cali representa +/- el 49% del peso electoral Vallecaucano.

Nivel de confianza: 95%

Margen de error: +/-2,83%

Tamaño de la muestra: 1200 encuestas

Técnica: Entrevista personal cara a cara

Trabajo en campo: 14 al 16 de Julio/ 2023

TRACKING 2/3

  @JPGIMCOL WWW.JPGIM.COM	Jun 29	Jul 17
Dilian F. Toro	 34,5%	 40,5%
Tulio Gómez		 17,5%
Voto en Blanco	 37,9%	 11,5%
William Cruz	 8,0%	 11,0%
Oscar Gamboa	 5,2%	 6,5%
Ferney Lozano	 7,5%	 6,0%
Santiago Castro	 3,6%	 3,7%
Luis Velazquez	 3,3%	 3,3%
<p>Nota: Para cada medición se realizaron 1200 entrevistas presenciales, asistidas con tarjetón, aplicadas en la ciudad de Cali, con un margen de error de +/-2,83% y un nivel de confianza del 95%. Cali representa +/- el 49% del peso electoral Vallecaucano.</p>		



**ROBERTO
ORTIZ**
30,2%



**VOTO EN
BLANCO**
14,0%



**ALEJANDRO
EDER**
13,8%



**WILSON
RUIZ**
13,0%



**MIYERLANDI
TORRES**
9,1%



**JUANITA
CATAÑO**
6,5%



**DIANA
ROJAS**
6,2%



**ELMER
MONTAÑA**
4,0%



**DANIS
RENTERÍA**
3,2%



TRACKING PREELECTORAL 4/5 ELECCIONES TERRITORIALES 2023

@JPGIMCOL



WWW.JPGIM.COM

CALI



JULIO 17 2023

Nivel de confianza: 95%

Margen de error: +/-2,83%

Tamaño de la muestra: 1200 encuestas

Técnica: Entrevista personal cara a cara

Trabajo en campo: 14 al 16 de Julio/ 2023

TRACKING 4/5

  @JPGIMCOL WWW.JPGIM.COM	May 17	Jun 13	Jun 29	Jul 17
Roberto Ortiz	 22,0%	 24,7%	 21,5%	 30,2%
Voto en blanco	 10,5%	 13,0%	 16,8%	 14,0%
Alejandro Eder	 7,5%	 7,6%	 9,2%	 13,8%
Wilson Ruiz	 5,5%	 5,5%	 8,1%	 13,0%
Miyerlandi Torres	 9,0%	 9,0%	 8,5%	 9,1%
Juanita Cataño	 6,0%	 6,5%	 6,6%	 6,5%
Diana Rojas	 6,5%	 6,8%	 5,9%	 6,2%
Elmer Montaña	 3,0%	 3,7%	 3,7%	 4,0%
Danis Rentería	 4,0%	 4,5%	 3,5%	 3,2%

Nota: Para cada medición se realizaron 1200 entrevistas presenciales, asistidas con tarjetón, aplicadas en la ciudad de Cali, con un margen de error de +/-2,83% y un nivel de confianza del 95%.

POBLACIÓN ENCUESTADA POR: EDAD, SEXO Y NIVEL SOCIOECONÓMICO



56 años o más
13%

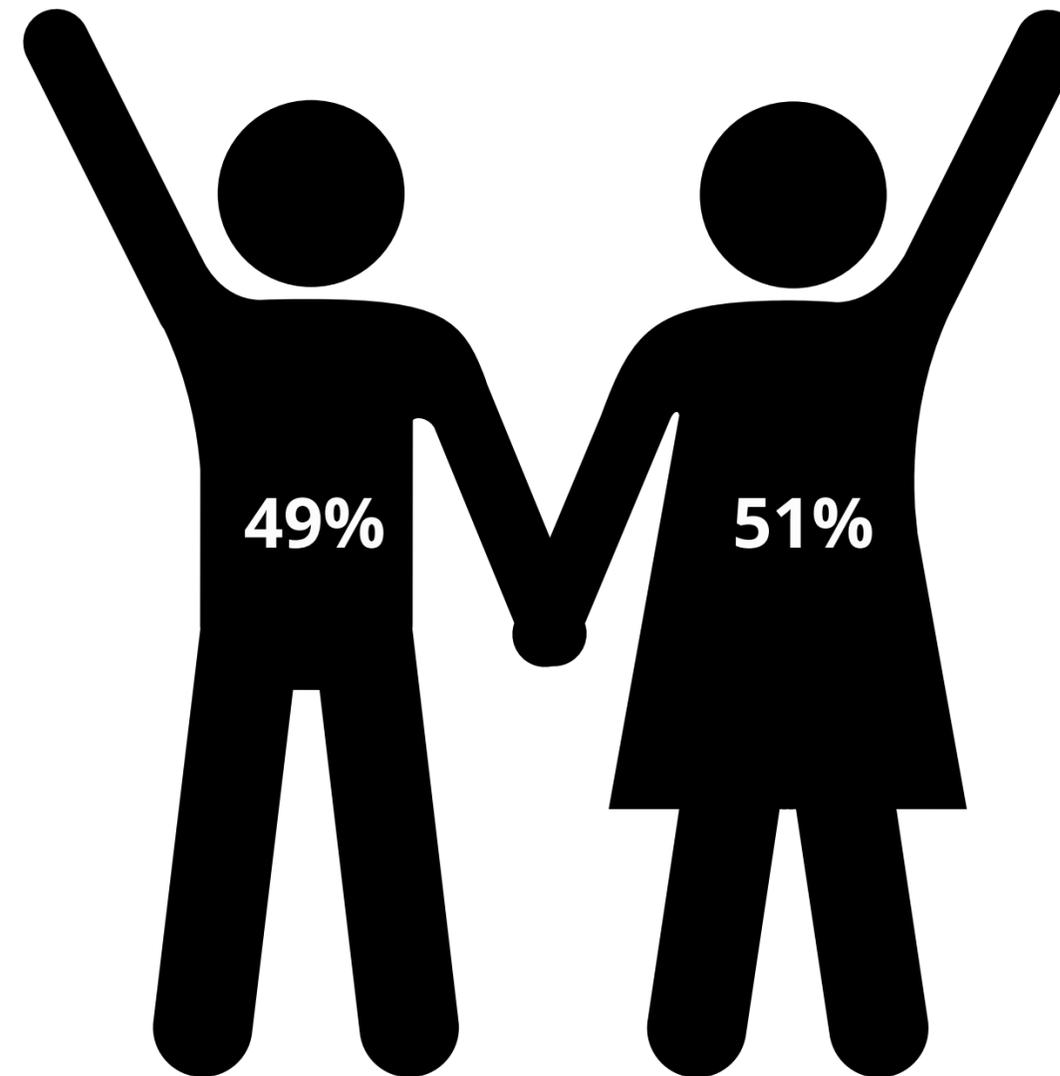


36 a 55 años
42%

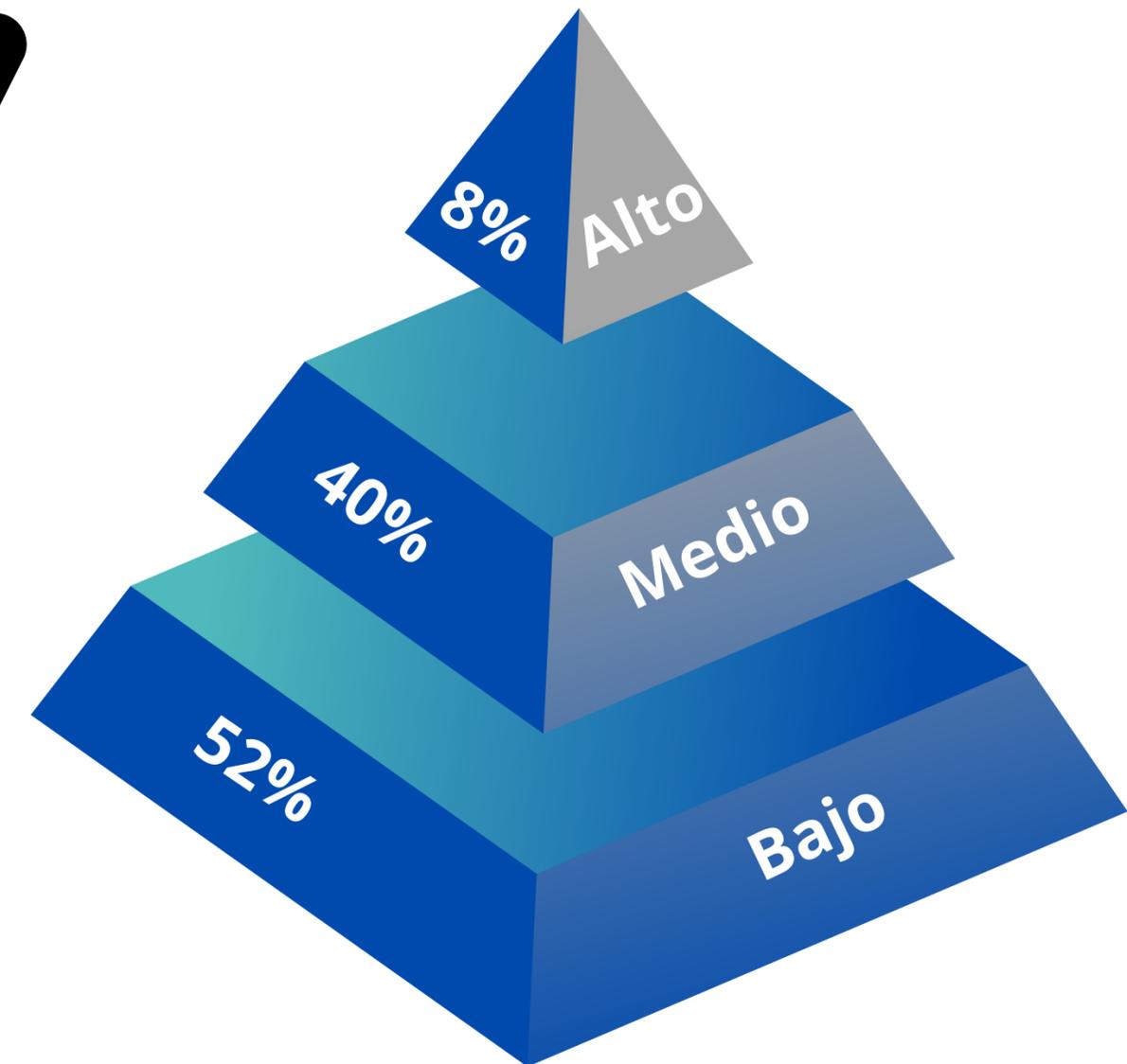


18 a 35 años
45%

EDAD



SEXO



NIVEL SOCIOECONÓMICO

“ARTÍCULO TERCERO. ENCUESTAS Y SONDEOS SOBRE OPINIÓN ELECTORAL. Son los que están dirigidas, en época preelectoral o electoral a auscultar las tendencias del electorado sobre los candidatos para las elecciones de cuerpos colegiados, Presidente y Vicepresidente, Gobernadores y Alcaldes, y a obtener información que puede incidir directa o indirectamente en la opinión pública, al mostrar el grado de apoyo ciudadano a los candidatos o prever el resultado de la elección.”

“ARTÍCULO CUARTO. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CONTENER TODA PUBLICACIÓN DE ENCUESTAS Y SONDEOS. Todas las encuestas y sondeos de opinión de carácter electoral, **al ser publicados o difundidos tendrán que serlo en su totalidad** y deberán indicar expresamente la persona natural o jurídica que los realizó o los encomendó, la fuente de su financiación, el tipo (procedimiento utilizado para seleccionar las unidades muestrales) y tamaño de la muestra, el tema o temas concretos a los que se refiere, las preguntas concretas que se formularon, los candidatos por quienes se indaga, el área (universo geográfico y universo de población), La técnica de recolección de datos utilizada (persona a persona, telefónica o por correo) y la fecha o período de tiempo en que se realizaron (fecha del trabajo de campo) y el margen de error calculado”. (Resaltado por fuera del texto original)

“PARAGRAFO. Queda prohibida la divulgación de sondeos sobre preferencias políticas o electorales, que realicen directamente los medios de comunicación, sin el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo”.

Las encuestas o sondeos de opinión, que se realicen en cualquier época, sobre simpatías políticas, grado de popularidad, o nivel de aceptación de personas que desempeñan funciones públicas o fueron elegidas popularmente o de hechos de trascendencia política, deberán acogerse a lo dispuesto en la presente resolución.” (Resaltado por fuera del texto original)

“PARAGRAFO. Queda prohibida la divulgación de sondeos sobre preferencias políticas o electorales, que realicen directamente los medios de comunicación, sin el cumplimiento de los requisitos señalados en el presente artículo”.

Las encuestas o sondeos de opinión, que se realicen en cualquier época, sobre simpatías políticas, grado de popularidad, o nivel de aceptación de personas que desempeñan funciones públicas o fueron elegidas popularmente o de hechos de trascendencia política, deberán acogerse a lo dispuesto en la presente resolución.” (Resaltado por fuera del texto original)

“ARTÍCULO QUINTO. FICHA TECNICA. Las personas naturales o jurídicas que realicen encuestas sobre preferencias políticas o electorales consignarán en una ficha técnica la información señalada en el artículo segundo de la presente resolución, **ficha que acompañará siempre la divulgación o publicación de las encuestas y sondeos en todos los medios de comunicación, tanto nacionales como regionales”.** (Resaltado por fuera del texto original)

El Consejo Nacional Electoral - CNE, de manera respetuosa los insta a conocer en su totalidad la normatividad vigente en materia de encuestas y sondeos de carácter político y/o electoral, que deben tener en cuenta los medios de comunicación a la hora de publicar **encuestas y sondeos de carácter político y electoral a fin de evitar incurrir en faltas que motiven investigaciones y sanciones por parte de esta Corporación.**

@JPGIMCOL



WWW.JPGIM.COM



TRACKING PREELECTORAL ELECCIONES TERRITORIALES 2023

@JPGIMCOL



WWW.JPGIM.COM